ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 262 DE 2021

PROCESO No:	SS21-361
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM
CONTRATISTA:	SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE – SEON S.A.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM.
VALOR:	$52.500.000
VALOR ADICIONAL:	$15.000.000
ADICION EN PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **HERNANDO OTERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 13.253.449, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según Resolución No. 002459 del 10 de diciembre de 2021 "Por la cual se encargan unas funciones", actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA**, identificado con la CC. No. 88.238.848, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **SOCIEDAD DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL NORTE – SEON S.A.S.** con NIT 901.237.025-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 262 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 262 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de $52.500.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de noviembre de 2021, con plazo de ejecución un (1) mes, quince (15) días. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 56,19%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo. no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 262 de 2021, en **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** y en **plazo hasta el 31 de diciembre de 2021**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato

No. 262 de 2021, en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($67.500.000) M/CTE CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 262 de 2021, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 262 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101, Concepto Contrato de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1538 del 13/12/2021. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 262 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 262 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 13 DIC 2021

EL CONTRATANTE

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO MOJICA GARZA
R/L SEON S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Contratación Bienes y Servicios